



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 980 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 27 NOV 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LVII de Consejo Universitario, de fecha 27 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en su "Artículo 9.- La autonomía universitaria comprende los siguientes regímenes: a) Normativo: (...). b) De gobierno: (...). c) Académico: (...). d) Administrativo: (...). e) Económico: (...). f) Investigación: (...)". Asimismo, señala en su "Artículo 69.- Régimen de estudios. El régimen de estudios responde a la necesidad nacional y a la demanda del desarrollo cultural. La UNTRM establece su régimen de estudios bajo el sistema semestral, por créditos y con plan de estudios flexible. Puede desarrollarse en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia o no presencial. (...)". También indica en su "Artículo 70.- Diseño curricular. (...)". El plan de estudios flexible es el sistema de asignaturas obligatorias y electivas, organizadas por niveles académicos, que el estudiante elige para matricularse y seguir una especialidad; así como, para organizar sus estudios. Los márgenes de opción del plan de estudios flexible lo establecen la normatividad académica. Cada Facultad establecerá el plan de estudios de su(s) Escuela(s) Profesional(es) en concordancia con las disposiciones de los Órganos de Gobierno universitario. El currículo establecido se dará a conocer a los estudiantes. (...)". Asimismo, establece en su "Artículo 77. La estructura curricular. La estructura curricular de las Escuelas profesionales, abarca una duración no menor de cinco (5) años o diez (10) semestres académicos y tendrá un valor mínimo de doscientos (200) créditos. Las Facultades reglamentarán el valor máximo. La Universidad tiene un régimen de estudios, cuya estructura curricular está compuesta del siguiente modo: a) Asignaturas de formación básica y general, con no menos de treinta y cinco (35) créditos. b) Asignaturas de formación profesional y especializada, con no menos de ciento sesenta y cinco (165) créditos. c) Las Prácticas Pre-profesionales y actividades de investigación, proyección social, extensión cultural y producción de bienes o prestación de servicios, estarán comprendidos o no en el plan de estudios. d) Todas las asignaturas deben estar distribuidas de acuerdo a la Ley Universitaria";

Que con Resolución de Consejo de Facultad N° 144-2024-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad la petición del Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, referente a la modificación del plan de estudios 3, del curso de TESIS – TRABAJO DE INVESTIGACIÓN del X ciclo por la denominación de TRABAJO DE INVESTIGACIÓN a fin de adecuarse de manera excepcional a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 00029-2024-SUNEDU-CD, y la Ley N° 31803, constituyendo materia supervisada a partir del primer día hábil del mes de enero de 2025, lo que obliga a adecuarse hasta el 31 de diciembre de 2024; tal como se detalla:**

DICE:

Código	Cursos	Pre - Requisito	Ciclo	Créd.	HT	HP	TH	Exigencia	Dpto.
021EAX05	TESIS – TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	021EA904	X	5	4	2	6	O	EA



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 980 -2024-UNTRM/CU

DEBE DECIR:

Código	Cursos	Pre - Requisito	Ciclo	Créd.	HT	HP	TH	Exigencia	Dpto.
021EAX05	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	021EA904	X	5	4	2	6	O	EA

Que con Oficio N° 1275-2024-UNTRM-VRAC/FACEA, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 144-2024-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 11 de noviembre de 2024;

Que en ese sentido, en atención al Oficio N° 1309-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 15 de noviembre de 2024, del Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 3037-2024-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Directora de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, informa que se ha verificado la modificación del plan de estudios 3 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, el cual no cuenta con observaciones; por lo tanto, valida la modificación del plan de estudios 3 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas;

Que con Oficio N° 1321-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo de Facultad N° 144-2024-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 11 de noviembre de 2024, para su correspondiente ratificación;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 27 de noviembre de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 144-2024-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 11 de noviembre de 2024, del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y considerando que mediante Resolución Rectoral N° 331-2024-UNTRM/R, de fecha 22 de noviembre de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz – servidora civil de esta Casa Superior de Estudios, del 25 al 29 de noviembre de 2024, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 144-2024-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 11 de noviembre de 2024, del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; el mismo que consta en dos (02) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la coordinación, implementación y cumplimiento a lo aprobado en el artículo precedente.



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 980 -2024-UNTRM/CU

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Jorge Luis Maicelo Quintana

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Roger Angeles Sánchez

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQR
RAS/SG
HVDMAbg.





Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N. ° 144-2024-UNTRM-FACEA/CF

Chachapoyas, 11 de noviembre de 2024

VISTO:

El Acuerdo N° 148-2024-UNTRM-FACEA/CF, de Reunión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 08 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), organiza su régimen de gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII títulos, 178 artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que, en la Ley 31803, que modifica la Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de Bachiller o del Título Profesional e impulsar la inserción de los graduados de la universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral;

Que, en el inciso 45.1 del artículo N° 45 de la Ley Universitaria N° 30220 respecto a la obtención del grado académico de bachiller, requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera.

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, el cual modifica el artículo N° 72, inciso b) del Estatuto Institucional, que a la letra dice "Aprobar un curso de trabajo de Investigación en el último semestre de estudios de su carrera profesional";

Que, con Acta de reunión de fecha martes 13 de febrero de 2024, se acuerda que: las Escuelas Profesionales de acuerdo a la ley N° 31803 y la modificación del artículo 72 inciso b, del estatuto de la UNTRM, llevarán a cabo la implementación en cada uno de sus planes de estudio;

Que, con Oficio N° 246-2024-UNTRM-FACEA/EPAE de fecha 24/10/2024, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas Dr. Julio Arévalo Reátegui, solicita **la modificación en el plan de estudios 3:** del curso de **TESIS del X ciclo** por la denominación de **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**, a fin de adecuarse de manera excepcional a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 00029-2024-SUNEDU-CD y la Ley N° 31803, constituyendo materia supervisada a partir del primer día hábil del mes de enero del 2025, lo que obliga a adecuarse a más tardar hasta el 31 de diciembre del 2024;

Que, documento del VISTO, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, acuerda por unanimidad, aprobar por unanimidad la modificación del plan de estudios incluyendo la denominación de: curso de Trabajo de Investigación, considerada en el décimo ciclo de la Escuela Profesional de Economía, a partir del periodo lectivo 2025-I;



Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N. ° 144-2024-UNTRM-FACEA/CF

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNTRM/AU, de fecha 30 de setiembre de 2022, se reconoce como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas al Mag. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui, por un periodo de 4 años con eficacia anticipada del 20 de setiembre de 2022 al 22 de setiembre de 2026;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto Institucional confieren a este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD la petición del Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, referente a la modificación en el plan de estudios 3, del curso de TESIS-TRABAJO DE INVESTIGACIÓN del X ciclo por la denominación de TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, a fin de adecuarse de manera excepcional a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 00029-2024-SUNEDU-CD y la Ley N° 31803, constituyendo materia supervisada a partir del primer día hábil del mes de enero del 2025, lo que obliga a adecuarse a más tardar hasta el 31 de diciembre del 2024; tal como se detalla:

DICE:

Código	Cursos	Pre - Requisito	Ciclo	Créd.	HT	HP	TH	Exigencia	Dpto.
021EAX05	TESIS - TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	021EA904	X	5	4	2	6	O	EA

DEBE DECIR:

Código	Cursos	Pre - Requisito	Ciclo	Créd.	HT	HP	TH	Exigencia	Dpto.
021EAX05	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	021EA904	X	5	4	2	6	O	EA

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de ley para conocimientos y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Mag. CIRILO LORENZO ROJÁS MALLQUI
Decano Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

CLRM/Decano
Ncm/Personal Adm.FACEA
C.c.
✉ DAYRA
✉ Archivo